

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 370.- SANCIONES. El no cumplimiento a las disposiciones establecidas en este Reglamento, conllevará la aplicación de las sanciones instituidas en los capítulos V y VI, de la Ley No. 687, del 27 de julio del 1982, que establece el sistema de reglamentación técnica mediante la cual se rige la formulación, preparación, ejecución, inspección y supervisión de proyectos y obras relativas a la ingeniería, la arquitectura y ramas afines.

Artículo 371.- El presente Reglamento modifica el Artículo 4.7.5, del Decreto No. 305-06, del 17 de julio de 2006, que establece el Reglamento para el Diseño de Plantas Físicas Escolares.

Artículo 372.- Envíese al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes octubre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 573-10 que designa a la señora Liudmila S. Kuzmicheva, Cónsul General Honoraria de la República Dominicana en la ciudad de Sochi, con jurisdicción extensiva a toda la Región de Krasnodar, Distrito Sur de la Federación de Rusia. G. O. No. 10594 del 2 de noviembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 573-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- La señora Liudmila S. Kuzmicheva, queda designada Cónsul General Honoraria de la República Dominicana en la ciudad de Sochi, con jurisdicción extensiva a toda la Región de Krasnodar, Distrito Sur de la Federación de Rusia.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 574-10 que nombra a los señores Amado José Raful y Mariela Eugenia Troncoso Freites, Ministro Consejero y Primera Secretaria de las Embajadas de la República Dominicana en Guatemala y Washington, Estados Unidos de América, respectivamente. G. O. No. 10594 del 2 de noviembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 574-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Amado José Raful, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Guatemala.

ARTÍCULO 2.- La señora Mariela Eugenia Troncoso Freites, queda designada Primera Secretaria de la Embajada de la República Dominicana en Washington, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Miguel Oscar Bergés.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ